

# **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANAJA.**

## **NORMATIVA PISCINAS DE LANAJA y ORILLENA TEMPORADA 2.021**

Esta normativa se aplicará esta temporada, debido a las medidas que se adoptan por motivo del CORONAVIRUS-19.

Los titulares de los bonos deberán de aportar y para su autenticación el D.N.I. o carnet de conducir, estará también permitido el acceso mediante entradas diarias individuales, que se podrán adquirir en las propias instalaciones.

Los horarios de apertura de las instalaciones será de las 10 a las 20 horas, únicos horarios durante los cuales estará permitido el baño.

De las 8 a las 10,30 minutos y de las 20 a las 23 horas el acceso será libre exclusivamente para servicio de bar.

Las duchas estarán fuera de servicio por lo que no se podrán utilizar, los vestuarios se podrán usar con un máximo de dos personas simultáneamente o pertenecientes a una misma unidad familiar.

El aforo autorizado, es el siguiente:

Lanaja: 412 personas.

Orillena: 159 personas.

No podrán acceder a las instalaciones simultáneamente un número mayor al aforo establecido, por lo que una vez alcanzado el mismo para hacer uso de las instalaciones deberá de abandonarlas algún usuario que se encuentre en el recinto.

Se contará con personal adecuado para controlar el acceso y limpiar y desinfectar las instalaciones.

En todo momento se deberán de mantener tanto en las colas que se puedan formar como en las instalaciones la distancia de seguridad de 1,5 metros.

Estará prohibido introducir en los vasos de las piscinas, pelotas, colchonetas, etc., excepto en los vasos de chapoteo.

No se permitirá el acceso a la zona de baño portando zapatos, zapatillas deportivas y botas.

No se instalarán papeleras en el recinto, solamente se colocará una a la salida de las instalaciones donde los usuarios deberán depositar sus residuos, dentro de una bolsa

Las instalaciones se encontrarán abiertas al uso público desde el 10 de junio al 5 de septiembre, las cuotas serán las establecidas para la temporada de 2.019

Los usuarios estarán obligados a cumplir estas condiciones, su incumplimiento supondrá la pérdida de la condición de abonado, y por tanto se le inhabilitará para el uso de las instalaciones, sin que proceda en este caso la devolución de la tarifa o parte de la tarifa abonada.

Estas condiciones podrán modificarse en cualquier momento por el Ayuntamiento, debido al cambio de las correspondientes instrucciones y normativa sanitaria, así como por el propio funcionamiento de estas instalaciones y de los cambios que se estimen necesarios efectuar.

Los ingresos se deberán de efectuar en las siguientes cuentas, todas de titularidad de este Ayuntamiento

IBERCAJA: ES61 20852514980300022730

SANTANDER: ES 87 00493335151510002890

BBVA: ES 21 01825934000000006036

BANTIERRA: ES38 31910363094559021524

Lanaja 2021